

Del Reyno de Tordesña, y que el pretendiente como sus
Padres, y Abuelos q. ambas Lineas, han estado, y es-
tan reputados por hijos Dalgo de Sangre, y no de
Privilegio, y por ello, como q. este Ayuntamiento le
ha conferido los empleos honorificos correspondientes
a su Noblera, mediante que dho su Abuelo Paterno
fue nombrado q. Alguacil ma. en su estado de
hijos Dalgo enel año pasado de 1754, enel de
1755, fizo igual empleo dho. Sr. D. N. Nicolas, Pa-
dre Del Pretendiente: enel de 1763, lo egercio D. N.
Ignacio Mexano y Arcaina, hermanos de este Ultim.
y eneste presente año fue nombrado q. Alcalde
de la Muxca en dho estado, el expresado D. N. Juan
de Borja Mexano y Arcaina; todo lo que se halla
justificado q. varios Libros capitulares, papeles y
documentos presentados a este Ayuntamiento, que
han visto y reconocido: La misma calidad y distin-
cion goza el referido q. su linea Materna, pue-
es notorio y publico, que enesta capital, la fami-
lia de Arcaina, es muy distinguida, y empaxen-
tada con otras de las mismas circunstancias;
y q. los documentos expresados, sacen q. la de
Mexano es oriunda de la republica de Genova,
enlarada con la de Ansaldo, de la qual han
obtenido sus descendientes y ascendientes, varios
empleos honorificos y militares, y la de Arca
y Marca del Reyno de Tordesña, y linage y
distinguida enel; q. varias razones se verifica
la superior antigua en que esta dho pretendiente
de hijo Dalgo de Sangre, y no de Privilegio, ha-
venido su Abuelo, y Padre, residentes de este